

PARQUE

23 DIC. 2013

TEXTIL "CALDI"

"AÑO DE LA INVERSIÓN EN LA ZONA URBANA, RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA ORGANISMO DE CONTROL

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 2013

20 DIC. 2013

Municipalidad Metropolitana de Lima

RECIBIDO SERVICIO DE PARQUES DE LIMA GERENCIA ADMINISTRATIVA 23 DIC 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, SERPAR LIMA otorgó la Adjudicación Directa Pública N° 0003 - 2013- SERPAR LIMA al Sr. JULIO MANUEL CALMETT BERNAL, para la "ADQUISICIÓN DE POLOS PROMOCIONALES PARA LA CAMPAÑA DE REMODELACIÓN DE LOS PARQUES LLOQUE YUPANQUI, SINCHI ROCA Y CAHUIDE";

Que, en virtud del mencionado otorgamiento de la Buena Pro, el 04.11.13 SERPAR LIMA suscribió el Contrato N° 0070 - 2013-SERPAR - LIMA/MML con el Sr. JULIO MANUEL CALMETT BERNAL, por un monto de S/. 252 180.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido impuestos, para la "ADQUISICIÓN DE POLOS PROMOCIONALES PARA LA CAMPAÑA DE REMODELACIÓN DE LOS PARQUES: LLOQUE YUPANQUI, SINCHI ROCA Y CAHUIDE";

Que, con Informe N° 2650 - 2013/SERPAR-LIMA/OMRP/MML, del 13.11.13, la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, en su calidad de área usuaria, requirió la provisión de seis mil palos adicionales para garantizar un stock adecuada para las campañas a realizarse, como prestaciones adicionales al Contrato N° 0070 - 2013 - SERPAR - LIMA/MML;

Que, a través del Informe N° 2139 - 2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 11.12.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares caligió ante la Gerencia Administrativa que la contratación de dichas prestaciones adicionales por la suma de S/. 56 040.00 corresponde al 22.22% del monto total contratada, cantando con la respectiva disponibilidad presupuestal. Asimismo, se precisa que el requerimiento de prestaciones adicionales se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174° de su Reglamento; correspondiéndole que la Gerencia General apruebe las prestaciones adicionales descritas;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41° de la Ley, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de conformidad con el objeto del contrato, con la aprobación de las prestaciones adicionales se alcanzará la finalidad del contrato adquiriendo polos de algodón para sensibilizar a los vecinos de las parques zonales que serán sometidas a la remodelación integral de sus servicios;

Que, el artículo 174° del Reglamento establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para la cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobada mediante Ordenanza N° 0758 - MML, "el Gerente General es el funcionario administrativa de más alta rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargada de velar por el cumplimiento y ejecución de las cuerdas que tome el Consejo y de las demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 0070 - 2013-SERPAR-LIMA/MML con el Sr. JULIO MANUEL CALMETT BERNAL, para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE POLOS PROMOCIONALES PARA LA CAMPAÑA DE REMODELACIÓN DE LOS PARQUES: LLOQUE YUPANQUI, SINCHI ROCA Y CAHUIDE", por el monto de S/. 56 040.00 correspondiente al 22.22% del monto total contratada originalmente.

SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares que realice las gestiones necesarias para la suscripción del documento contractual con el contratista Sr. JULIO MANUEL CALMETT BERNAL, por la ejecución de las prestaciones adicionales aprobadas.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción de la presente resolución a los señores:
A: ...
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.
Para Coordinamiento y fines cumplidos con
Transmitido a ...
N° ...
Lima, a los ... días del mes de ... del año ...
Lima, a los ... días del mes de ... del año ...

Julio M. Calmett Bernal
Av. Real Andes de Sta Cruz
248 2° piso Jpl. el Nuevo
San Juan

ALBERTO TOLEDO GARCIA
GERENTE GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENTE GENERAL Y PTO.
23 DIC 2013
3601 Firma

M
GA
O.S.I
OASA
OPV

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
23 DIC. 2013

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Vº Bº
Adolfo Flores
Gerente General
SERVICIOS AUXILIARES

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Vº Bº
Gerente Administrativo